



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	005 - 1999 - 00478 - 01	Ejecutivo Singular	RESTRUCTURADORA DE CREDITOS DE COLOMBIA LTDA.	EDILSA PINEDA CASTRO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	8/2/2024	12/2/2024
2	018 - 2019 - 00056 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S. A.	GENERAL FIRE CONTROL LTDA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	8/2/2024	12/2/2024
3	032 - 2006 - 00588 - 00	Ejecutivo Singular	JOSE EUSTACIO RIVERA SALGADO	CARLOS JULIO PARAMO PRIETO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	8/2/2024	12/2/2024
4	034 - 2018 - 00535 - 00	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	JOSE BAYARDO ARGUELLO PAREDES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	8/2/2024	12/2/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2024-02-07 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

NANCY PATRICIA VEGA SÁNCHEZ
SECRETARIO(A)

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

Correo electrónico: j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO POR COSTAS PROCESALES DE ROSA
MARÍA CUESTA VANEGAS EN CALIDAD DE CESIONARIA DE BERTHA STELLA
PINEDA CASTRO CONTRA MIGUEL ÁNGEL MEJÍA MUÑOZ Y DIANA KATHERINE
PEÑA RAMÍREZ

RADICACION: DENTRO DEL RADICADO: 110013103005199900478001

ROSA MARÍA CUESTA VANEGAS, actuando en nombre propio en mi calidad de abogada cesionaria, dentro del proceso de la referencia, allego la liquidación del crédito conforme el MANDAMIENTO DE PAGO proferido por su honorable despacho con fecha 26 de enero de 2022, obrante a folio 50 del encuadernamiento Rad.05-1999-00478-00 y adicionado mediante auto de fecha 28 de abril de 2022.FI.59 Rad. 17-1999-00478-00 segundo párrafo: "(...) De otro lado, de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el inciso primero del auto del 26 de enero de 2022(fl.50) en el sentido de indicar que la señora Rosa María Cuesta Vanegas actúa como cesionaria de Bertha Stella Pineda Castro respecto de las obligaciones ejecutadas, en lo demás el referido auto permanecerá incólume(...)"

Y teniendo en cuenta que con base en auto del 22 de noviembre de 2023 y notificado por estado del 23 del mismo mes y año, FI.60, se ordenó seguir adelante la ejecución (fl.50,C8) y en el numeral CUARTO. Se ordena practicar la liquidación del crédito.

La liquidación se allega en dos folios en PDF, que se resume así:

CAPITAL	\$10.000.000.00
Intereses liquidados a la tasa Legal 6% efectivo anual / C.C. Art.1617 Desde el 25 de julio de 2017 y hasta el 25 de enero de 2024 inclusive	\$ 3.880.799.75
TOTAL	\$13.880.799.75

Del señor Juez, atentamente,



Rosa María Cuesta Vanegas
C.C. 51.628.005 de Bogotá
T.P.68.031 del C.S. de la J.
Calle 12 C # 8-79 oficina 608 de Bogotá
romacue@yahoo.es
3158774295/3414533

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)^{Elevada a la(1/12)-1} x 12].

LIQUIDACIÓN OBLIGACIÓN		TASA	6% EFECTIVA ANUAL. (% LEGAL)	
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				
				\$ 10.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
25/07/2017	31/07/2017	7	0,490	\$ 11.433,33
01/08/2017	31/08/2017	31	0,490	\$ 50.633,33
01/09/2017	30/09/2017	30	0,490	\$ 49.000,00
01/10/2017	31/10/2017	31	0,490	\$ 50.633,33
01/11/2017	30/11/2017	30	0,490	\$ 49.000,00
01/12/2017	31/12/2017	31	0,490	\$ 50.633,33
01/01/2018	31/01/2018	31	0,490	\$ 50.633,33
01/02/2018	28/02/2018	28	0,490	\$ 45.733,33
01/03/2018	31/03/2018	31	0,490	\$ 50.633,33
01/04/2018	30/04/2018	30	0,490	\$ 49.000,00
01/05/2018	31/05/2018	31	0,490	\$ 50.633,33
01/06/2018	30/06/2018	30	0,490	\$ 49.000,00
01/07/2018	31/07/2018	31	0,490	\$ 50.633,33
01/08/2018	31/08/2018	31	0,490	\$ 50.633,33
01/09/2018	30/09/2018	30	0,490	\$ 49.000,00
01/10/2018	31/10/2018	31	0,490	\$ 50.633,33
01/11/2018	30/11/2018	30	0,490	\$ 49.000,00
01/12/2018	31/12/2018	31	0,490	\$ 50.633,33
01/01/2019	31/01/2019	31	0,490	\$ 50.633,33
01/02/2019	28/02/2019	28	0,490	\$ 45.733,33
01/03/2019	31/03/2019	31	0,490	\$ 50.633,33
01/04/2019	30/04/2019	30	0,490	\$ 49.000,00
01/05/2019	31/05/2019	31	0,490	\$ 50.633,33
01/06/2019	30/06/2019	30	0,490	\$ 49.000,00
01/07/2019	31/07/2019	31	0,490	\$ 50.633,33
01/08/2019	31/08/2019	31	0,490	\$ 50.633,33
01/09/2019	30/09/2019	30	0,490	\$ 49.000,00
01/10/2019	31/10/2019	31	0,490	\$ 50.633,33
01/11/2019	30/11/2019	30	0,490	\$ 49.000,00
01/12/2019	31/12/2019	31	0,490	\$ 50.633,33
01/01/2020	31/01/2020	31	0,490	\$ 50.633,33
01/02/2020	29/02/2020	29	0,490	\$ 47.366,67
01/03/2020	31/03/2020	31	0,490	\$ 50.633,33
01/04/2020	30/04/2020	30	0,490	\$ 49.000,00
01/05/2020	31/05/2020	31	0,490	\$ 50.633,33
01/06/2020	30/06/2020	30	0,490	\$ 49.000,00
01/07/2020	31/07/2020	31	0,490	\$ 50.633,33
01/08/2020	31/08/2020	31	0,490	\$ 50.633,33
01/09/2020	30/09/2020	30	0,490	\$ 49.000,00
01/10/2020	31/10/2020	31	0,490	\$ 50.633,33
01/11/2020	30/11/2020	30	0,490	\$ 49.000,00

01/12/2020	31/12/2020	31	0,490	\$	50.633,33
01/01/2021	31/01/2021	31	0,490	\$	50.633,33
01/02/2021	28/02/2021	28	0,490	\$	45.733,33
01/03/2021	31/03/2021	31	0,490	\$	50.633,33
01/04/2021	30/04/2021	30	0,490	\$	49.000,00
01/05/2021	31/05/2021	31	0,490	\$	50.633,33
01/06/2021	30/06/2021	30	0,490	\$	49.000,00
01/07/2021	31/07/2021	31	0,490	\$	50.633,33
01/08/2021	31/08/2021	31	0,490	\$	50.633,33
01/09/2021	30/09/2021	30	0,490	\$	49.000,00
01/10/2021	31/10/2021	31	0,490	\$	50.633,33
01/11/2021	30/11/2021	30	0,490	\$	49.000,00
01/12/2021	31/12/2021	31	0,490	\$	50.633,33
01/01/2022	31/01/2022	31	0,490	\$	50.633,33
01/02/2022	28/02/2022	28	0,490	\$	45.733,33
01/03/2022	31/03/2022	31	0,490	\$	50.633,33
01/04/2022	30/04/2022	30	0,490	\$	49.000,00
01/05/2022	31/05/2022	31	0,490	\$	50.633,33
01/06/2022	30/06/2022	30	0,490	\$	49.000,00
01/07/2022	31/07/2022	31	0,490	\$	50.633,33
01/08/2022	31/08/2022	31	0,490	\$	50.633,33
01/09/2022	30/09/2022	30	0,490	\$	49.000,00
01/10/2022	31/10/2022	31	0,490	\$	50.633,33
01/11/2022	30/11/2022	30	0,490	\$	49.000,00
01/12/2022	31/12/2022	31	0,490	\$	50.633,33
01/01/2023	31/01/2023	31	0,490	\$	50.633,33
01/02/2023	28/02/2023	28	0,490	\$	45.733,33
01/03/2023	31/03/2023	31	0,490	\$	50.633,33
01/04/2023	30/04/2023	30	0,490	\$	49.000,00
01/05/2023	31/05/2023	31	0,490	\$	50.633,33
01/06/2023	30/06/2023	30	0,490	\$	49.000,00
01/07/2023	31/07/2023	31	0,490	\$	50.633,33
01/08/2023	31/08/2023	31	0,490	\$	50.633,33
01/09/2023	30/09/2023	30	0,490	\$	49.000,00
01/10/2023	31/10/2023	31	0,490	\$	50.633,33
01/11/2023	30/11/2023	30	0,490	\$	49.000,00
01/12/2023	31/12/2023	31	0,490	\$	50.633,33
01/01/2024	25/01/2024	25	0,490	\$	40.833,25
			Total, Intereses de Mora	\$	3.880.799,75
			Subtotal	\$	13.880.799,75

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	10.000.000,00
Total, Intereses Mora (+)	\$	3.880.799,75
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL, OBLIGACIÓN GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	13.880.799,75

RE: MEMORIAL REMISORIO Y LIQUIDACIÓN CRÉDITO EJECUTIVO POR COSTAS JUDICIALES DE ROSA MARIA CUESTA VANEGAS, EN CALIDAD DE CESIONARIA DE BERTHA STELLA PINEDA CASTRO SIENDO DEMANDANDADOS MIGUEL ÁNGEL MEJÍA MUÑOZ Y DIANA KATHERINE PEÑA RAMÍREZ RADICADO 11...

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/01/2024 9:48

Para:romacue@yahoo.es <romacue@yahoo.es>

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

ANOTACION

Radicado No. 636-2024, Entidad o Señor(a): ROSA MRIA CUESTA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Rosa María Cuesta Vanegas <romacue@yahoo.es>

Enviado: jueves, 25 de enero de 2024 14:57

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL REMISORIO Y LIQUIDACIÓN CRÉDITO EJECUTIVO POR COSTAS JUDICIALES DE ROSA MARIA CUESTA VANEGAS, EN CALIDAD DE CESIONARIA DE BERTHA STELLA PINEDA CASTRO SIENDO DEMANDANDADOS MIGUEL ÁNGEL MEJÍA MUÑOZ Y DIANA KATHERINE PEÑA RAMÍREZ RADICADO 110013...

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de enero de 2024 15:18 -NDC

11001310300519990047801 JUZGADO 5 FL.3

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya

que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de enero de 2024 15:18

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL REMISORIO Y LIQUIDACIÓN CRÉDITO EJECUTIVO POR COSTAS JUDICIALES DE ROSA MARIA CUESTA VANEGAS, EN CALIDAD DE CESIONARIA DE BERTHA STELLA PINEDA CASTRO SIENDO DEMANDANDADOS MIGUEL ÁNGEL MEJÍA MUÑOZ Y DIANA KATHERINE PEÑA RAMÍREZ RADICADO 11...

Atentamente,



Juzgado 5º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Carrera 10ª N° 14 - 30 Pisos 5
Edificio Jaramillo Montoya

De: Rosa María Cuesta Vanegas <romacue@yahoo.es>

Enviado: jueves, 25 de enero de 2024 14:57

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL REMISORIO Y LIQUIDACIÓN CRÉDITO EJECUTIVO POR COSTAS JUDICIALES DE ROSA MARIA CUESTA VANEGAS, EN CALIDAD DE CESIONARIA DE BERTHA STELLA PINEDA CASTRO SIENDO DEMANDANDADOS MIGUEL ÁNGEL MEJÍA MUÑOZ Y DIANA KATHERINE PEÑA RAMÍREZ RADICADO 110013...

Rosa María Cuesta Vanegas, obrando en nombre propio en el
EJECUTIVO POR COSTAS JUDICIALES DE ROSA MARIA CUESTA VANEGAS, EN
CALIDAD DE CESIONARIA DE BERTHA STELLA PINEDA CASTRO SIENDO
DEMANDANDADOS MIGUEL ÁNGEL MEJÍA MUÑOZ Y DIANA KATHERINE PEÑA

RAMÍREZ RADICADO 1100131030051999-00478-00, allego en 3 folios Memorial
remisorio y liquidación del crédito.
FAVOR ACUSAR RECIBO

Cordialmente,

Rosa María Cuesta Vanegas.

Abogada Especializada

Teléfonos: 341 45 33 - 315 877 42 95

Dirección: Calle 12C # 8 - 79 Oficina 608

E-mail: Romacue@yahoo.es



***Este correo electrónico y sus documentos adjuntos son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida. Si obtiene este correo por error, por favor destruya su contenido y avise al remitente. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, sin embargo, el receptor del mensaje deberá verificar la existencia de virus u otros defectos.

SEÑORES

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ATN. DRA. EDILMA CARDONA PINO

E. S. D.

ALLEGAR LIQUIDACION

REF: PROCESO EJECUTIVO No 11001310301820190005600

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

CESIONARIA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A

DEMANDADO: GENERAL FIRE CONTROL LTDA
HECTOR GUERRERO PULIDO

SANDRA LIZBETH CASTILLO ACUÑA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.016.022 de Bogotá y T. P. No.203432 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A, plenamente reconocida dentro del plenario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, procedo a allegar la liquidación de crédito de acuerdo a lo ordenado en el mandamiento de pago, en la sentencia, auto de reconocimiento de cesión y en los términos de ley. El capital e intereses se calculan hasta el día 31 de octubre de 2023.

Del Juzgado Dieciocho (18) Civil Circuito de Bogotá D.C.



SANDRA LIZBETH CASTILLO ACUÑA
C. de C. No. 52.016.022 de Bogotá
T. P. No. 203.432 del C. S. de la Jra.

LIQUIDACION DE CREDITO											
JUZGADO	JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ										
RADICADO	No 11001310301820190005600										
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ CESIONARIA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A											
DEMANDADO GENERAL FIRE CONTROL LTDA; FERNANDO AUGUSTO GARCIA ARANGO; HECTOR GUERRERO PULIDO											
FECHA	31/10/2023										
CAPITAL	143333336										
Desde	Hasta	IBC (INTERES BANCARIO CORRIENTE)	Tasa de Usura / Mora (SUPERINTENDENCIA F.)	Tasa Aplicada INT. MORA	Dias Mora	AÑO	Capital Vencido en PESOS	ACUMULADO Capital Vencido en PESOS	Intereses de Mora de Capital vencido en PESOS	ACUMULADO Intereses de Mora de Capital Vencido en PESOS	
01/07/2020	31/07/2020	18,12%	27,18%	27,18%	31	360		143.333.336,00	2.998.502,68	2.998.502,68	
01/08/2020	31/08/2020	18,29%	27,43%	27,43%	31	360		143.333.336,00	3.023.250,07	6.021.752,75	
01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,52%	27,52%	30	360		143.333.336,00	2.933.343,05	8.955.095,80	
01/10/2020	31/10/2020	18,09%	27,13%	27,13%	31	360		143.333.336,00	2.993.547,87	11.948.643,67	
01/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	26,76%	30	360		143.333.336,00	2.860.499,91	14.809.143,58	
01/12/2020	31/12/2020	17,46%	26,19%	26,19%	31	360		143.333.336,00	2.900.064,38	17.709.207,96	
01/01/2021	31/01/2021	17,32%	25,98%	25,98%	31	360		143.333.336,00	2.879.092,83	20.588.300,78	
01/02/2021	28/02/2021	17,54%	26,31%	26,31%	28	360		143.333.336,00	2.627.657,43	23.215.958,21	
01/03/2021	31/03/2021	16,08%	24,12%	24,12%	31	360		143.333.336,00	2.691.937,31	25.907.895,52	
01/04/2021	30/04/2021	17,31%	23,97%	23,97%	30	360		143.333.336,00	2.589.611,16	28.497.506,67	
01/05/2021	31/05/2021	17,22%	25,83%	25,83%	31	360		143.333.336,00	2.864.093,58	31.361.600,25	
01/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	25,82%	30	360		143.333.336,00	2.769.848,61	34.131.448,86	
01/07/2021	31/07/2021	17,18%	25,77%	25,77%	31	360		143.333.336,00	2.858.089,30	36.989.538,16	
01/08/2021	31/08/2021	17,24%	25,86%	25,86%	31	360		143.333.336,00	2.867.094,73	39.856.632,89	
01/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	25,79%	30	360		143.333.336,00	2.766.945,27	42.623.578,16	

RE: JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ EJECUTIVO RADICADO- 2019-56 DTE BANCO DE BOGOTA S. A. DDO GENERAL FIRE CONTROL LTDA; ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 2/02/2024 10:33

Para:sandra lizabeth castillo <iussandra@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 886-2024, Entidad o Señor(a): SANDRA LIZBETH CASTILLO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: sandra lizabeth castillo <iussandra@hotmail.com>

Enviado: viernes, 2 de febrero de 2024 8:00

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ EJECUTIVO RADICADO- 2019-56 DTE BANCO DE BOGOTA S. A. DDO GENERAL FIRE CONTROL LTDA; ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO 11001310301820190005600 - J5 - 02 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: sandra lizbeth castillo <iussandra@hotmail.com>

Enviado: viernes, 2 de febrero de 2024 8:00

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ EJECUTIVO RADICADO-2019-56 DTE BANCO DE BOGOTA S. A. DDO GENERAL FIRE CONTROL LTDA; ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO

BUEN DIA

SEÑORES

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO ORIGEN DIECIOCHO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO No 11001310301820190005600 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ CESIONARIA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A DEMANDADO: GENERAL FIRE CONTROL LTDA HECTOR GUERRERO PULIDO

Por medio del presente correo y en mi calidad de apoderada de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A , reconocida dentro del proceso, me permito allegar a su despacho archivo contentivo de liquidación de crédito, para su trámite. Gracias por la atención prestada al mismo.

Cordialmente

SANDRA LIZBETH CASTILLO ACUÑA

T.P. 203.432 C. S. de la JRA.

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL

CARRERA 10 No 14-56 OF. 401

CEL 316 8476889

CORREO ELECTRÓNICO IUSSANDRA@HOTMAIL.COM

De: sandra lizbeth castillo <iussandra@hotmail.com>

Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 8:48 p. m.

Para: ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: RE: EJECUTIVO RADICADO- 2019-56 DTE BANCO DE BOGOTA S. A. DDO GENERAL FIRE CONTROL LTDA; ALLEGAR PODER Y CESION

BUEN DIA

SEÑORES

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**ATN. DRA. EDILMA CARDONA PINO E. S. D.****REF: PROCESO EJECUTIVO No 11001310301820190005600 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ CESIONARIA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A DEMANDADO: GENERAL FIRE CONTROL LTDA HECTOR GUERRERO PULIDO**

Por medio del presente correo y en mi calidad de apoderada de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A , reconocida dentro del proceso, me permito allegar a su despacho archivo contentivo de liquidación de crédito, para su trámite. Gracias por la atención prestada al mismo.

Cordialmente

SANDRA LIZBETH CASTILLO ACUÑA

T.P. 203.432 C. S. de la JRA.

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL

CARRERA 10 No 14-56 OF. 401

CEL 316 8476889

CORREO ELECTRÓNICO IUSSANDRA@HOTMAIL.COM

De: sandra lizbeth castillo <iussandra@hotmail.com>

Enviado: jueves, 27 de octubre de 2022 2:12 p. m.

Para: ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: EJECUTIVO RADICADO- 2019-56 DTE BANCO DE BOGOTA S. A. DDO GENERAL FIRE CONTROL LTDA; ALLEGAR PODER Y CESION

CORDIAL SALUDO

SEÑOR

JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 18 DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: RADICADO- 2019-56

Por medio del presente allego para su trámite poder conferido y cesión de crédito a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Gracias por su colaboración.

SANDRA LIZBETH CASTILLO ACUÑA

T.P. 203.432 C. S. de la JRA.

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL CARRERA 10 No 14-56 OF. 401

CEL 316 8476889

CORREO ELECTRÓNICO IUSSANDRA@HOTMAIL.COM.

Señora
JUEZ 5º CIVIL del CIRCUITO de EJECUCIONES DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO (032-2006/0588 – Jdo. 32 C. Cto.). -

José Eustasio Rivera S. y otro

Vs.- Herederos de Carlos J. de Páramo.

ASUNTO: Liquidación detallada de los créditos (auto anterior)

Señora Juez:

JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO, parte demandante, reiterando que, en la sentencia de **enero 20 de 2010, numeral 5.6 (fol. 85)**, el juzgado del conocimiento dispuso que la liquidación de los créditos se realizara de manera conjunta, acatando lo dispuesto por su Despacho para el cumplimiento de dicho fallo, presento nuevamente, en forma discriminada y por separado, para cada uno de los créditos de los dos acreedores en este proceso, y, en últimas, recapitulo la suma de esos totales individuales, que ha de tenerse en cuenta en el futuro, para facilitar mis actuaciones como representante único de todos los referidos demandantes, entre los cuales me cuento a título personal.

I.- ANTECEDENTES. Para los efectos de la liquidación debemos tener en cuenta:

- a) Sentencia del **20 de enero de 2010**, que en su numeral 5.2. ordena adelantar la ejecución conforme a los mandamientos ejecutivos citados en el comienzo del mismo fallo.
- b) Los referidos autos de mandamiento ejecutivos son:
 - * **Cdo. 2A (fol. 29).** DICIEMBRE 16 de 2005.- A favor de JOSE EUSTASIO RIVERA.
Capital \$20'000.000.- TASA DE INTERESES: 1.5% MENSUAL.
 - * **Cdo. 5 (fol. 10).** NOVIEMBRE 14 de 2007.- A favor de JOSE EUSTASIO RIVERA.
Capital \$20'000.000.- TASA DE INTERESES: 1.5% MENSUAL.
 - * **Cdo. 4 (fol. 27).** - NOVIEMBRE 14 de 2007.- A favor de GUILLERMO PÁRAMO PRIETO.
Por **\$30'000.000, \$30.000.000 y \$40.000.000.** que suman, para este acreedor, un total de **Capital \$100.000.000. - TASA DE INTERESES: 1.5% MENSUAL.**
- c) El **CAPITAL TOTAL** sumando cada uno de los créditos contenidos en los anteriores mandamientos de pago asciende a un monto de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140'000.000)**, los cuales, para cumplir con el requerimiento de su anterior proveído, serán discriminados y en tomados en forma separada para realizar las liquidaciones correspondientes a cada uno de los des demandantes, actualizarlas y recapitular su monto total, tomando como base las últimas liquidaciones aprobadas por su Despacho.
- d) Los intereses se liquidan a la tasa del **1,5 % mensual** que es la pactada en los títulos ejecutivos y es la contenida en los mandamientos de pago y en la sentencia.
- e) El Juzgado hizo las liquidaciones separadamente para los respectivos créditos calculándolos hasta **SEPTIEMBRE 1/ 2020 (01-09-2020)** (Cd. 2A fol. 124v) (Cd. 5 fol. 20v) (Cd. 4 fol. 44v)
- f) En autos de **ABRIL 22 DE 2021** (Cd. 2A (fol. 121) - Cd. 5 (fol. 17) - Cdo. 4 (fol. 35), el Despacho aprobó el monto de tales liquidaciones en las siguientes cantidades:

■ Cdo. 2A (fol. 121). – Crédito a favor de JOSE EUSTASIO RIVERA	\$113'588.476,57
■ Cdo. 5 (fol. 17). - Crédito a favor de JOSE EUSTASIO RIVERA	\$113'588.476,57
■ Cdo. 4 (fol. 36). - Crédito a favor de GUILLERMO PÁRAMO PRIETO	\$533'377.982,13
- g) El total de las anteriores liquidaciones aprobadas por el juzgado es de **\$760'554.935,27**

- II.- RELIQUIDACION.** – Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado en el auto de diciembre 13 de 2023, allego en forma detallada, separada, discriminada y aparte para cada uno de los créditos de los dos demandantes, teniendo en cuenta los tres mandamientos de pago arriba citados (punto b) y las tres liquidaciones previas aprobadas por el Juzgado (punto f), conforme a los siguientes cálculos:
- LIQUIDACION CONJUNTA ANTERIOR aprobada y en firme \$760'554.935,27
 - INTERESES sobre \$140'000.000, a la tasa del 1.5% mensual, de septiembre 01/2020 a septiembre 01/2023 (36 meses) \$ 75'600.000,00
 - TOTAL, de la liquidación hasta **SEPTIEMBRE 01 DE 2023** **\$836'154.935,27**

Pag.1

III.- FRAGMENTACION y DETALLAMIENTO. Teniendo como base lo anterior, atendiendo el llamado del Juzgado, procedo a fragmentar y presento discriminadamente, en forma detallada, mes por mes, y separadamente las liquidaciones de los intereses calculados para cada uno de los créditos cobrados.

■ **(01) CREDITO A FAVOR DE JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO**

CAPITAL \$20'000.000

ÚLTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA

\$ 113'588.476,57

INTERESES al 1.5% mensual sobre el capital de \$ 20'000.000,

AÑO MES

<u>2020</u>	SEPTIEMBRE	\$	300.000		
	OCTUBRE		300.000		
	NOVIEMBRE		300.000		
	DICIEMBRE		<u>300.000</u>		
			\$ 1'200.000		\$1.200.000

<u>2021</u>	ENERO	\$	300.000		
	FEBRERO		300.000		
	MARZO		300.000		
	ABRIL		300.000		
	MAYO		300.000		
	JUNIO		300.000		
	JULIO		300.000		
	AGOSTO		300.000		
	SEPTIEMBRE		300.000		
	OCTUBRE		300.000		
	NOVIEMBRE		300.000		
	DICIEMBRE		<u>300.000</u>		
			\$ 3'600.000		\$3'600.000

<u>2022</u>	ENERO		300.000		
	FEBRERO		300.000		
	MARZO		300.000		
	ABRIL		300.000		
	MAYO		300.000		
	JUNIO		300.000		

	JULIO	300.000			
	AGOSTO	300.000			
	SEPTIEMBRE	300.000			
	OCTUBRE	300.000			
	NOVIEMBRE	300.000			
	DICIEMBRE	<u>300.000</u>			
		\$ 3'600.000	\$3'600.000		
<u>2023</u>	ENERO	\$ 300.000			
	FEBRERO	300.000			
	MARZO	300.000			
	ABRIL	300.000			
	MAYO	300.000			
	JUNIO	300.000			
	JULIO	300.000			
	AGOSTO	<u>300.000</u>			
		\$ 2'400.000	\$ 2'400.000		
	Intereses de este crédito de SEP. 01/2020 a SEP. 01/2023 (36 meses a \$300.000 por mes)			\$ 10'800.000,00	\$ 10'800.000

TOTAL, liquidado para este crédito hasta septiembre 01 de 2023 \$ 124.388.476,57

Pág. 2

■ **(02) CREDITO A FAVOR DE JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO**

CAPITAL \$20'000.000
ÚLTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA **\$ 113'588.476,57**

INTERESES al 1.5% mensual sobre el capital de \$ 20'000.000,

<u>AÑO</u>	<u>MES</u>			
<u>2020</u>	SEPTIEMBRE	\$ 300.000		
	OCTUBRE	300.000		
	NOVIEMBRE	300.000		
	DICIEMBRE	<u>300.000</u>		
		\$ 1'200.000	\$1.200.000	
<u>2021</u>	ENERO	\$ 300.000		
	FEBRERO	300.000		
	MARZO	300.000		
	ABRIL	300.000		
	MAYO	300.000		
	JUNIO	300.000		
	JULIO	300.000		
	AGOSTO	300.000		
	SEPTIEMBRE	300.000		
	OCTUBRE	300.000		
	NOVIEMBRE	300.000		
	DICIEMBRE	<u>300.000</u>		
		\$ 3'600.000	\$3'600.000	

■ CREDITO A FAVOR DE GUILLERMO PÁRAMO P. \$ 587.377.982,13

**SUMA TOTAL de los créditos de esta ejecución,
liquidados hasta SEPTIEMBRE 01 DE 2023 \$ 836'154.935,27**

(NOTA: La suma de las liquidaciones discriminadas es exacta a la presentada en conjunto y liquidada con base en el total de los capitales de todos los créditos ejecutados -punto II-)

IV.- REACTUALIZACIÓN. – La liquidación fragmentada se calculó hasta el 01 de septiembre de 2023, por lo tanto, presento la actualización de las liquidaciones, incluyendo el cálculo mensual separado para cada acreencia, hasta el 31 de ENERO de 2024, así:

■ **(01) CREDITO A FAVOR DE JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO**

Reliquidación detallada y discriminada hasta 01/09/2023 (punto III -01) \$ 124.388.476,57
Intereses adicionales hasta ENERO 31 DE 2024

<u>AÑO</u>	<u>MES</u>			
<u>2023</u>	SEPTIEMBRE	\$	300.000	
	OCTUBRE		300.000	
	NOVIEMBRE		300.000	
	DICIEMBRE		300.000	
<u>2024</u>	ENERO		<u>300.000</u>	
		\$	1'500.000	\$1.500.000
				<u>1'500.000</u>

TOTAL, liquidado para este crédito hasta enero 31/ 2024 \$ 125.888,476,57

■ **(02) CREDITO A FAVOR DE JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO**

Reliquidación detallada y discriminada hasta 01/09/2023 (punto III -01) \$ 124.388.476,57
Intereses adicionales hasta ENERO 31 DE 2024

<u>AÑO</u>	<u>MES</u>			
<u>2023</u>	SEPTIEMBRE	\$	300.000	
	OCTUBRE		300.000	
	NOVIEMBRE		300.000	
	DICIEMBRE		300.000	
<u>2024</u>	ENERO		<u>300.000</u>	
		\$	1'500.000	\$1.500.000
				<u>1'500.000</u>

TOTAL, liquidado para este crédito hasta enero 31/ 2024 \$ 125.888,476,57

■ **(03) CREDITO A FAVOR DE GUILLERMO PÁRAMO PRIETO**

Reliquidación detallada y discriminada hasta 01/09/2023 (punto III -03) \$ 587.377.982,13
Intereses adicionales hasta ENERO 31 DE 2023

<u>AÑO</u>	<u>MES</u>		
<u>2020</u>	SEPTIEMBRE	\$	1.500.000
	OCTUBRE		1.500.000
	NOVIEMBRE		1.500.000

	DICIEMBRE	1.500.000	
<u>2024</u>	ENERO	<u>1.500.000</u>	
		\$ 7'500.000	\$ 7.500.000,00
TOTAL, liquidado para este crédito hasta enero 31/ 2024			<u>\$ 594.877,982,13</u>

Pág. 5

EL TOTAL INTEGRADO y en conjunto de todos los créditos objeto de ésta ejecución, representados por el suscrito apoderado, liquidados hasta ENERO 31 DE 2024 asciende a la suma de \$846'654.935,27

Son: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 27/100 M/CTE.

./.

PETICIÓN: Respetuosamente solicito a su señoría se sirva resolver la situación procesal pendiente **aprobando** la presente liquidación de los créditos aportada por el suscrito, por los cálculos discriminados y detallados, así como integrados en conjunto, con **vigencia al TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01-01-2024)**, y, para efectos del remate, según el recto criterio de su Despacho, disponer la **división en sendos lotes** conformados por cada uno de los dos inmuebles embargados y secuestrados, según lo expresé en mi anterior memorial, y con la cual el apoderado de la parte demandada ha manifestado su conformidad.

Atentamente,

JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO
c.c. N° 19.079.669 de Bogotá. / Tarjeta Profesional N° 11.682 C.S.J.
CARRERA 32 N° 25-B-48 / Telf. (601)2445279 / (311)5809112
Correo Electrónico: roleojers@gmail.com

RE: Liquidaciones detalladas en el proceso 11001310303220060058800 del Juzgado 5° de ejecución.

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/01/2024 10:52

Para:JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO <roleojers@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 791-2024, Entidad o Señor(a): JOSE EUSTASIO RIVERA SA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: Liquidación detallada de los créditos//De: JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO <roleojers@gmail.com> Enviado: lunes, 29 de enero de 2024 12:24// SV // FL 5 11001310303220060058800 JDO 5

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO <roleojers@gmail.com>

Enviado: lunes, 29 de enero de 2024 12:24

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidaciones detalladas en el proceso 11001310303220060058800 del Juzgado 5° de ejecución.

ENERO 29 de 2024.- Con el presente, en cumplimiento del auto anterior, adjunto un archivo PDF con las liquidaciones detalladas de los créditos en el proceso 11001310303220060058800 del Juzgado 5° de ejecución.

Cordial saludo.

--

JOSÉ EUSTASIO RIVERA SALGADO

Señor

JUEZ 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION SENTENCIAS

j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF: CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ITAÚ COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JOSE BAYARDO ARGUELLO PAREDES

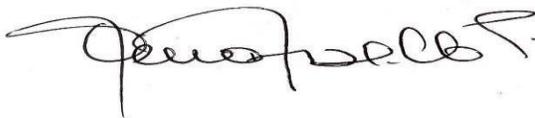
RADICADO No: 11001310303420180053500

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

JUZGADO DE ORIGEN 34 CIVIL CIRCUITO

DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA, actuando en mi condición de abogada inscrita de ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S., apoderados de la parte actora dentro del proceso citado en la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar la respectiva liquidación del crédito conforme al mandamiento de pago

Atentamente,



ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S.

Representante Judicial

DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA

C. C. No. 39'778.796 de Bogotá

T. P. No. 85.028 del C. S. J.

Señora
JUEZ 5º CIVIL del CIRCUITO de EJECUCIONES DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO (032-2006/0588 – Jdo. 32 C. Cto.). -

José Eustasio Rivera S. y otro

Vs.- Herederos de Carlos J. de Páramo.

ASUNTO: Liquidación detallada de los créditos (auto anterior)

Señora Juez:

JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO, parte demandante, reiterando que, en la sentencia de **enero 20 de 2010, numeral 5.6 (fol. 85)**, el juzgado del conocimiento dispuso que la liquidación de los créditos se realizara de manera conjunta, acatando lo dispuesto por su Despacho para el cumplimiento de dicho fallo, presento nuevamente, en forma discriminada y por separado, para cada uno de los créditos de los dos acreedores en este proceso, y, en últimas, recapitulo la suma de esos totales individuales, que ha de tenerse en cuenta en el futuro, para facilitar mis actuaciones como representante único de todos los referidos demandantes, entre los cuales me cuento a título personal.

I.- ANTECEDENTES. Para los efectos de la liquidación debemos tener en cuenta:

- a) Sentencia del **20 de enero de 2010**, que en su numeral 5.2. ordena adelantar la ejecución conforme a los mandamientos ejecutivos citados en el comienzo del mismo fallo.
- b) Los referidos autos de mandamiento ejecutivos son:
- * **Cdo. 2A (fol. 29).** DICIEMBRE 16 de 2005.- A favor de JOSE EUSTASIO RIVERA.
Capital \$20'000.000.- TASA DE INTERESES: 1.5% MENSUAL.
 - * **Cdo. 5 (fol. 10).** NOVIEMBRE 14 de 2007.- A favor de JOSE EUSTASIO RIVERA.
Capital \$20'000.000.- TASA DE INTERESES: 1.5% MENSUAL.
 - * **Cdo. 4 (fol. 27).** - NOVIEMBRE 14 de 2007.- A favor de GUILLERMO PÁRAMO PRIETO.
Por **\$30'000.000, \$30.000.000 y \$40.000.000.** que suman, para este acreedor, un total de
Capital \$100.000.000. - TASA DE INTERESES: 1.5% MENSUAL.
- c) El **CAPITAL TOTAL** sumando cada uno de los créditos contenidos en los anteriores mandamientos de pago asciende a un monto de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140'000.000)**, los cuales, para cumplir con el requerimiento de su anterior proveído, serán discriminados y en tomados en forma separada para realizar las liquidaciones correspondientes a cada uno de los des demandantes, actualizarlas y recapitular su monto total, tomando como base las últimas liquidaciones aprobadas por su Despacho.
- d) Los intereses se liquidan a la tasa del **1,5 % mensual** que es la pactada en los títulos ejecutivos y es la contenida en los mandamientos de pago y en la sentencia.
- e) El Juzgado hizo las liquidaciones separadamente para los respectivos créditos calculándolos hasta **SEPTIEMBRE 1/ 2020 (01-09-2020)** (Cd. 2A fol. 124v) (Cd. 5 fol. 20v) (Cd. 4 fol. 44v)
- f) En autos de **ABRIL 22 DE 2021** (Cd. 2A (fol. 121) - Cd. 5 (fol. 17) - Cdo. 4 (fol. 35), el Despacho aprobó el monto de tales liquidaciones en las siguientes cantidades:
- | | |
|---|-------------------------|
| ■ Cdo. 2A (fol. 121). – Crédito a favor de JOSE EUSTASIO RIVERA | \$113'588.476,57 |
| ■ Cdo. 5 (fol. 17). - Crédito a favor de JOSE EUSTASIO RIVERA | \$113'588.476,57 |
| ■ Cdo. 4 (fol. 36). - Crédito a favor de GUILLERMO PÁRAMO PRIETO | \$533'377.982,13 |
- g) El total de las anteriores liquidaciones aprobadas por el juzgado es de **\$760'554.935,27**

- II.- RELIQUIDACION.** – Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado en el auto de diciembre 13 de 2023, allego en forma detallada, separada, discriminada y aparte para cada uno de los créditos de los dos demandantes, teniendo en cuenta los tres mandamientos de pago arriba citados (punto b) y las tres liquidaciones previas aprobadas por el Juzgado (punto f), conforme a los siguientes cálculos:
- LIQUIDACION CONJUNTA ANTERIOR aprobada y en firme \$760'554.935,27
 - INTERESES sobre \$140'000.000, a la tasa del 1.5% mensual, de septiembre 01/2020 a septiembre 01/2023 (36 meses) \$ 75'600.000,00
 - TOTAL, de la liquidación hasta **SEPTIEMBRE 01 DE 2023** **\$836'154.935,27**

Pag.1

III.- FRAGMENTACION y DETALLAMIENTO. Teniendo como base lo anterior, atendiendo el llamado del Juzgado, procedo a fragmentar y presento discriminadamente, en forma detallada, mes por mes, y separadamente las liquidaciones de los intereses calculados para cada uno de los créditos cobrados.

■ **(01) CREDITO A FAVOR DE JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO**

CAPITAL \$20'000.000

ÚLTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA

\$ 113'588.476,57

INTERESES al 1.5% mensual sobre el capital de \$ 20'000.000,

AÑO MES

<u>2020</u>	SEPTIEMBRE	\$	300.000		
	OCTUBRE		300.000		
	NOVIEMBRE		300.000		
	DICIEMBRE		<u>300.000</u>		
			\$ 1'200.000		\$1.200.000

<u>2021</u>	ENERO	\$	300.000		
	FEBRERO		300.000		
	MARZO		300.000		
	ABRIL		300.000		
	MAYO		300.000		
	JUNIO		300.000		
	JULIO		300.000		
	AGOSTO		300.000		
	SEPTIEMBRE		300.000		
	OCTUBRE		300.000		
	NOVIEMBRE		300.000		
	DICIEMBRE		<u>300.000</u>		
			\$ 3'600.000		\$3'600.000

<u>2022</u>	ENERO		300.000		
	FEBRERO		300.000		
	MARZO		300.000		
	ABRIL		300.000		
	MAYO		300.000		
	JUNIO		300.000		

	JULIO	300.000			
	AGOSTO	300.000			
	SEPTIEMBRE	300.000			
	OCTUBRE	300.000			
	NOVIEMBRE	300.000			
	DICIEMBRE	<u>300.000</u>			
		\$ 3'600.000	\$3'600.000		
<u>2023</u>	ENERO	\$ 300.000			
	FEBRERO	300.000			
	MARZO	300.000			
	ABRIL	300.000			
	MAYO	300.000			
	JUNIO	300.000			
	JULIO	300.000			
	AGOSTO	<u>300.000</u>			
		\$ 2'400.000	\$ 2'400.000		
	Intereses de este crédito de SEP. 01/2020 a SEP. 01/2023 (36 meses a \$300.000 por mes)			\$ 10'800.000,00	\$ 10'800.000

TOTAL, liquidado para este crédito hasta septiembre 01 de 2023 \$ 124.388.476,57

Pág. 2

■ **(02) CREDITO A FAVOR DE JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO**

CAPITAL \$20'000.000
ÚLTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA **\$ 113'588.476,57**

INTERESES al 1.5% mensual sobre el capital de \$ 20'000.000,

<u>AÑO</u>	<u>MES</u>			
<u>2020</u>	SEPTIEMBRE	\$ 300.000		
	OCTUBRE	300.000		
	NOVIEMBRE	300.000		
	DICIEMBRE	<u>300.000</u>		
		\$ 1'200.000	\$1.200.000	
<u>2021</u>	ENERO	\$ 300.000		
	FEBRERO	300.000		
	MARZO	300.000		
	ABRIL	300.000		
	MAYO	300.000		
	JUNIO	300.000		
	JULIO	300.000		
	AGOSTO	300.000		
	SEPTIEMBRE	300.000		
	OCTUBRE	300.000		
	NOVIEMBRE	300.000		
	DICIEMBRE	<u>300.000</u>		
		\$ 3'600.000	\$3'600.000	

<u>2022</u>	ENERO	300.000	
	FEBRERO	300.000	
	MARZO	300.000	
	ABRIL	300.000	
	MAYO	300.000	
	JUNIO	300.000	
	JULIO	300.000	
	AGOSTO	300.000	
	SEPTIEMBRE	300.000	
	OCTUBRE	300.000	
	NOVIEMBRE	300.000	
	DICIEMBRE	<u>300.000</u>	
		\$ 3'600.000	\$3'600.000

<u>2023</u>	ENERO	\$ 300.000	
	FEBRERO	300.000	
	MARZO	300.000	
	ABRIL	300.000	
	MAYO	300.000	
	JUNIO	300.000	
	JULIO	300.000	
	AGOSTO	<u>300.000</u>	
		\$ 2'400.000	\$ <u>2'400.000</u>

**Intereses de este crédito de
SEP. 01/2020 a SEP. 01/2023
(36 meses a \$300.000 por mes)**

\$ 10'800.000,00

\$ 10'800.000

TOTAL, liquidado para este crédito hasta septiembre 01 de 2023 \$ 124.388.476,57

Pág. 3

■ **(03) CREDITO A FAVOR DE GUILLERMO PÁRAMO PRIETO**

CAPITAL \$ 100'000.000

ÚLTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA

\$ 533.377.982,13

INTERESES al 1.5% mensual sobre el capital de \$ 100'000.000,

<u>AÑO</u>	<u>MES</u>		
<u>2020</u>	SEPTIEMBRE	\$ 1.500.000	
	OCTUBRE	1.500.000	
	NOVIEMBRE	1.500.000	
	DICIEMBRE	<u>1.500.000</u>	
		\$ 6'000.000	\$ 6.000.000

<u>2021</u>	ENERO	\$ 1.500.000	
	FEBRERO	1.500.000	
	MARZO	1.500.000	

■ CREDITO A FAVOR DE GUILLERMO PÁRAMO P. \$ 587.377.982,13

**SUMA TOTAL de los créditos de esta ejecución,
liquidados hasta SEPTIEMBRE 01 DE 2023 \$ 836'154.935,27**

(NOTA: La suma de las liquidaciones discriminadas es exacta a la presentada en conjunto y liquidada con base en el total de los capitales de todos los créditos ejecutados -punto II-)

IV.- REACTUALIZACIÓN. – La liquidación fragmentada se calculó hasta el 01 de septiembre de 2023, por lo tanto, presento la actualización de las liquidaciones, incluyendo el cálculo mensual separado para cada acreencia, hasta el 31 de ENERO de 2024, así:

■ **(01) CREDITO A FAVOR DE JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO**

Reliquidación detallada y discriminada hasta 01/09/2023 (punto III -01) \$ 124.388.476,57
Intereses adicionales hasta ENERO 31 DE 2024

<u>AÑO</u>	<u>MES</u>			
<u>2023</u>	SEPTIEMBRE	\$	300.000	
	OCTUBRE		300.000	
	NOVIEMBRE		300.000	
	DICIEMBRE		300.000	
<u>2024</u>	ENERO		<u>300.000</u>	
		\$	1'500.000	\$1.500.000
				<u>1'500.000</u>

TOTAL, liquidado para este crédito hasta enero 31/ 2024 \$ 125.888,476,57

■ **(02) CREDITO A FAVOR DE JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO**

Reliquidación detallada y discriminada hasta 01/09/2023 (punto III -01) \$ 124.388.476,57
Intereses adicionales hasta ENERO 31 DE 2024

<u>AÑO</u>	<u>MES</u>			
<u>2023</u>	SEPTIEMBRE	\$	300.000	
	OCTUBRE		300.000	
	NOVIEMBRE		300.000	
	DICIEMBRE		300.000	
<u>2024</u>	ENERO		<u>300.000</u>	
		\$	1'500.000	\$1.500.000
				<u>1'500.000</u>

TOTAL, liquidado para este crédito hasta enero 31/ 2024 \$ 125.888,476,57

■ **(03) CREDITO A FAVOR DE GUILLERMO PÁRAMO PRIETO**

Reliquidación detallada y discriminada hasta 01/09/2023 (punto III -03) \$ 587.377.982,13
Intereses adicionales hasta ENERO 31 DE 2023

<u>AÑO</u>	<u>MES</u>		
<u>2020</u>	SEPTIEMBRE	\$	1.500.000
	OCTUBRE		1.500.000
	NOVIEMBRE		1.500.000

	DICIEMBRE	1.500.000	
<u>2024</u>	ENERO	<u>1.500.000</u>	
		\$ 7'500.000	\$ 7.500.000,00
TOTAL, liquidado para este crédito hasta enero 31/ 2024			<u>\$ 594.877,982,13</u>

Pág. 5

EL TOTAL INTEGRADO y en conjunto de todos los créditos objeto de ésta ejecución, representados por el suscrito apoderado, liquidados hasta ENERO 31 DE 2024 asciende a la suma de \$846'654.935,27

Son: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 27/100 M/CTE.

./.

PETICIÓN: Respetuosamente solicito a su señoría se sirva resolver la situación procesal pendiente **aprobando** la presente liquidación de los créditos aportada por el suscrito, por los cálculos discriminados y detallados, así como integrados en conjunto, con **vigencia al TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01-01-2024)**, y, para efectos del remate, según el recto criterio de su Despacho, disponer la **división en sendos lotes** conformados por cada uno de los dos inmuebles embargados y secuestrados, según lo expresé en mi anterior memorial, y con la cual el apoderado de la parte demandada ha manifestado su conformidad.

Atentamente,

JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO
c.c. N° 19.079.669 de Bogotá. / Tarjeta Profesional N° 11.682 C.S.J.
CARRERA 32 N° 25-B-48 / Telf. (601)2445279 / (311)5809112
Correo Electrónico: roleojers@gmail.com

RE: Liquidaciones detalladas en el proceso 11001310303220060058800 del Juzgado 5° de ejecución.

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/01/2024 10:52

Para:JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO <roleojers@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 791-2024, Entidad o Señor(a): JOSE EUSTASIO RIVERA SA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: Liquidación detallada de los créditos//De: JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO <roleojers@gmail.com> Enviado: lunes, 29 de enero de 2024 12:24// SV // FL 5 11001310303220060058800 JDO 5

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: JOSE EUSTASIO RIVERA SALGADO <roleojers@gmail.com>

Enviado: lunes, 29 de enero de 2024 12:24

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidaciones detalladas en el proceso 11001310303220060058800 del Juzgado 5° de ejecución.

ENERO 29 de 2024.- Con el presente, en cumplimiento del auto anterior, adjunto un archivo PDF con las liquidaciones detalladas de los créditos en el proceso 11001310303220060058800 del Juzgado 5° de ejecución.

Cordial saludo.

--

JOSÉ EUSTASIO RIVERA SALGADO